

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res. N° 555/2018

Ref. a expte. 388/2018.-

Montevideo, 28 NOV 2018

**VISTO:** estas actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 33/2018 que tiene por objeto el servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Carmelo;

**RESULTANDO:** 1) que se cumplieron con las publicaciones de estilo conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012);

2) que realizada la apertura en línea con fecha 01 de noviembre de 2018, se recibieron 7 (siete) ofertas: ÓSCAR MANSILLA; GUTIERREZ VICTOR; ESPIGA GLADYS; GLOBAL I S.R.L.; DELFIN LIMPIEZA S.A.; CLEANNET URUGUAY S.A.; MARTINEZ IZQUIERDO VICTOR;

3) que del estudio primario de las propuestas de obrados a fin de determinar los aspectos formales, surge que la empresas mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares P.C.P);

4) que en esta instancia del procedimiento la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, realiza la evaluación técnica y económica de las ofertas, de conformidad a los criterios dispuestos en el artículo 15.3 del P.C.P., según cuadro realizado a fs. 151 y 151 vuelta de obrados;

5) que realizado el estudio por parte de la mencionada Comisión, la misma aconseja adjudicar el objeto de la presente Licitación Abreviada N° 33/2018, a la empresa Global I, por un importe mensual de \$ 205.601,72 iva incluido, Monto total anual de \$ 2:467.220,64 iva incluido, por el plazo de un año, el que podrá ser prorrogado por dos

f. 156

períodos anuales más a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos (art. 2.1 del PCP).-

8) que la empresa GLOBAL I S.R.L., se identifica con el RUT N° 21 486699 0014 y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) de acuerdo al formulario agregado a fs. 154 de autos;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (***De limpieza, aseo y fumigación***), tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fojas 5 de autos;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expresado;

#### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

##### **RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la firma GLOBAL I S.R.L., RUT N° 21 486699 0014, el objeto de la Licitación Abreviada N° 33/2018 (*contratación del servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Carmelo*), por un **monto mensual de \$ 205.601,72** (pesos uruguayos doscientos cinco mil seiscientos uno con setenta y dos centésimos) impuestos incluidos y

un monto anual de \$ 2.467.220,64 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinte con sesenta y cuatro centésimos) impuestos incluidos.-

**El monto total teniendo en cuenta las dos prórrogas: \$ 7.401.661,92** (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos uno mil seiscientos sesenta y uno con noventa y dos centésimos) impuestos incluidos.

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de un año contado a partir del **28/03/2019**, puesto que el contrato antecesor expira el día anterior. El precitado plazo podrá ser prorrogado por dos períodos anuales más a opción exclusiva de esta Dirección General, la que - en caso de no hacer uso de las mismas - lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio igualmente auténtico con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo o su eventual prórroga. La Dirección General de Casinos se reserva la facultad de rescindir anticipadamente el contrato con un preaviso de 30 días, en caso de incorporación de la Sala de Esparcimiento Carmelo, al régimen de Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales o en caso de traslado de la citada Sala a otro local conforme a lo establecido en el párrafo final del artículo 2.1 y 18 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**3) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

**4) MANIFESTAR:** que, en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

**5) QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

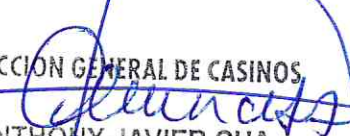


6) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.- Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Carmelo del pliego que rigió el presente llamado así como de la oferta adjudicada a efecto de los controles pertinentes. Posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro del contratos de ejecución continuada.-

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y Financiera, División Control Seguridad y Logística, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Carmelo.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar debidamente conformadas por la Gerencia de la Sala de Juego respectiva.- Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE** -

SMG/smg.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL